

Santa Ana, 10 de mayo de 2023.

## **Transcripción de Acuerdo N° 383-2023**

Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 158, celebrada el martes 09 de mayo de 2023:

### **Artículo VI. INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA**

**VI.6.-** Oficio N.° MSA-GA-PLA-04-077-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por Elen Milena Araya Navarro, Encargada del Proceso de Planificación Institucional. Remite solicitud de idoneidad para la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO).

EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO SE INHIBE, POR LO QUE SE LLAMA A JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA PARA QUE ASUMA COMO PROPIETARIO.

Santa Ana, 09 de mayo del 2023

**MSA-GA-PLA-04-077-2023**

Señores y Señoras  
**Concejo Municipal**  
Presente

**Asunto:** Idoneidad para Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO).

Estimados señores y señoras:

Como es de su conocimiento la Normativa de CGR “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, publicado en el 2021 y que aplica para todas las transferencias en modalidad de Aportes Municipales; en ella se indica que previo a que una organización tenga un giro de recursos debe ser idónea al igual que para ejecutar los recursos provenientes de Aporte Municipal. A su vez, a nivel interno de la Municipalidad de Santa Ana, existe el “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, aprobado en el 2012.

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare en este caso a la **Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO)** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le concede anualmente para el **Centro de Rehabilitación San Miguel-FUSAVO** ubicado en Piedades de Santa Ana.

Al respecto, el Proceso de Planificación de la Municipalidad de Santa Ana elaboró mediante el Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-069-2021 la valoración de idoneidad para FUSAVO en el 2021. Producto de lo anterior se emitió la Transcripción de Acuerdo N° 877-2021, donde el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N°49, celebrada el martes 06 de abril de 2021 por medio del Acuerdo N°6, aprobó la idoneidad para la Fundación FUSAVO, por un plazo de dos años.

Posteriormente, la Fundación FUSAVO atendiendo al Dicho “Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos”, de cita en el “*Artículo 8. Obligación de informar sobre los cambios en la información suministrada. Todo sujeto privado declarado por esta municipalidad como idóneo para administrar fondos públicos provenientes de la Ley N° 7755, está en la obligación de comunicar al Concejo Municipal cualquier cambio en la información que suministró originalmente. Si la nueva información suministrada implica un cambio negativo para el sujeto, el Concejo Municipal tomará las*

”

*medidas correspondientes*". Procedió a realizar la actualización de la representación legal, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal mediante la Transcripción de Acuerdo N° 181-2022, tomado el 16 de marzo del 2022, en la Sesión Ordinaria N°98 con el Acuerdo N°8. Indicando que el plazo continuaba vigente según la primera aprobación.

Sin embargo, la Fundación omitió presentar la documentación para actualizar la idoneidad, por lo que la misma ha vencido y fue notificado por el Proceso de Planificación mediante el Oficio N° MSA-GA-PLA-004-073-2023. Producto de ello, no se trata de una actualización porque esta solo se puede hacer dentro del plazo de vigencia; por lo tanto, lo que procedía a hacer fue atender a todos los requisitos como si fuera un trámite nuevo. Así lo indica el "Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos", en el "Artículo 21. Renovación de la calificación de idoneidad. El sujeto privado al que se le venza la calificación de idoneidad, sin que hubiere solicitado una prórroga, deberá realizar un nuevo procedimiento de solicitud".

Para ello, la Fundación FUSAVO procedió a enviar en la fecha del 08 de mayo 2023, la documentación completa para proceder con el trámite de idoneidad nuevo, considerando:

Nombre de la organización	Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO)
Cédula Jurídica	3-006-473492
Representante legal	Kenneth Gerardo Ramírez Méndez, cédula: 1-0763-0355

#### Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. <b>Folios del 18 al 21, ver folio 20</b>	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. <b>Folios del 33 al 35</b>	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. <b>Folios del 33 al 35</b>	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. <b>Folios del 33 al 35 y del 36 al 50.</b>	x			100

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. <b>Folios del 39 al 50.</b>	x			<b>100</b>
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). <b>En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total</b>				<b>100%</b>

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación.

**Declarar a la Fundación Santa Ana Valle de Oportunidades (FUSAVO), cédula jurídica 3-006-473492, representada por el Sr. Kenneth Gerardo Ramírez Méndez, cédula: 1-0763-0355, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que le otorgue la Municipalidad de Santa Ana, para el desarrollo del Centro de Rehabilitación San Miguel-FUSAVO ubicado en Piedades de Santa Ana, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Fundación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.**

Atentamente,

**ELEN MILENA** Firmado digitalmente  
**ARAYA** por ELEN MILENA  
**NAVARRO** ARAYA NAVARRO  
**(FIRMA)** (FIRMA)  
Fecha: 2023.05.09  
11:21:31 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro  
Encargada de  
Planificación Institucional

**EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO** ACOGE COMO MOCIÓN Y SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y FIRMEZA DEL ACUERDO.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

En discusión.

No hay solicitudes de la palabra. Suficientemente discutido. Se somete a votación y se acuerda:

**ACUERDO N° 05: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO Y SE ACOGE EL OFICIO N.º MSA-GA-PLA-04-077-2023, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO POR ELEN MILENA ARAYA NAVARRO, ENCARGADA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL; SEGUNDO: SE DECLARA A LA FUNDACIÓN SANTA ANA VALLE DE OPORTUNIDADES (FUSAVO), CÉDULA JURÍDICA 3-006-473492, REPRESENTADA POR EL SR. KENNETH GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, CÉDULA: 1-0763-0355, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE LE OTORQUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SAN MIGUEL-FUSAVO UBICADO EN PIEDADES DE SANTA ANA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO Y AL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL, ASÍ COMO A FUSAVO.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

**Señor Presidente, Walter Alberto Herrera Cantillo**

Se somete a votación la firmeza del Acuerdo, para que quede Definitivamente Aprobado, y se acuerda:

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Votos a favor:** José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Luis Fernando Guzmán Bonilla, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

**Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes**  
**Secretario Municipal**  
**Concejo Municipal de Santa Ana**